

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**REGIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7<sup>50</sup> pts. trimestre  
 Provincia... 8<sup>50</sup> »  
 Extranjero.. 10<sup>00</sup> »  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las ocho plazas vacantes de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación á prestar servicio, ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser Capitán de la Guardia civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Capitán

de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años. Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la de 27 de Febrero del presente año, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian. Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes. Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inser-

te, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del BOLETIN OFICIAL el mismo día en que aparezca.

Madrid 8 de Abril de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes**

**Subsecretaría**

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de es-

te anuncio en la «Gaceta de Madrid»

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Abril de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del día 15.)

**Gobierno civil de la provincia.—Minas**

RELACION de las concesiones mineras caducadas en esta fecha por no haber satisfecho los interesados durante más de un año la contribución por cánón de superficie.

Concesiones	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Tres amigos	16119	Hierro	40	Valdés	D. Pablo Hambursin	Oviedo
Profunda	16359	Antimonio	30	Cangas de Tineo	Adolfo Naranjo de la Presa	Idem
Bomba	16360	Idem	30	Id	Idem	Gijón.
Gran bonanza	16447	Idem	40	Id	Enrique Whileaurt	
Julia	12705	Plomo	12	Proaza	Antonio Gomez Gonzalez	
Segunda	16496	Hierro	50	Pravia	Antonio Garcia Marqués	
Cuatro Amigos	13329	Hulla.	12	Oviedo	S. Trosguerres Asumendi y Comp <sup>a</sup>	Oviedo
Antonia	13829	Idem	13	Id	Idem	Idem
Rafaela del Carmen	15853	Hierro	41	Id	D. Diego Pelayo Lopez	Gijón
Consuelo segunda	13307	Idem	40	Corvera	José Fernandez Nespral	Idem
Desquite	16280	Hulla	99	Laviana	Diego Pelayo Lopez	Idem
Cardiff	16539	Idem	121	Id	Antonio Morales	Idem
Eugenia	11770	Idem	60	Sobrescobio	Cipriano Mata	Mieres
Jesusa	11779	Idem	20	Id	Idem	Idem
Eugenia primera	11771	Idem	70	Id	Idem	Idem
Ampliación á Jesusa	11907	Idem	16	Id	Idem	Idem
Eulogia	14580	Idem	64	Id	Idem	Idem
Olvido	14207	Idem	14	Piloña	Avelino Gonzalez	
Domitila	11505	Idem	16	Ribadesella	Bernardo Llano Gonzalez	
Ortensia	16587	Hierro	18	Llanes	Mario Corcuera	Bilbao
Ignacia	16565	Cobre	16	Cabrales	Idem	Idem
Eduardo	16410	Idem	7	Id	Alberto Rodriguez Mangas	Cabrales
La Torre	16448	Manganeso	30	Id	D. <sup>a</sup> Guillermina de Higgins	Idem
Torre tercera	16609	Idem	61	Id	Idem	Idem

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los concesionarios, á los efectos del art. 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Oviedo 14 de Abril de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.520



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

## DE OVIEDO

## EDICTO.

D. Ramón Fernández Morán, vecino de Gijón, solicita autorización para establecer en el puerto del Musel un pontón-depósito de carbones nacionales, de 4 á 6 toneladas, con destino al abastecimiento de los buques que recalen en aquel puerto.

Lo que se anuncia al público para que en el término de 30 días puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, á cuyo efecto estará expuesto el proyecto durante dicho plazo en la sección de Fomento de este Gobierno civil, establecida en la Jefatura de Obras públicas de la provincia

Oviedo 15 de Abril de 1908.—  
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.548

### Instituto Geográfico y Estadístico

#### A los Jueces municipales de la provincia

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha tenido por conveniente sustituir el modelo número 3 referente á defunciones por el actual que oportunamente se remitió á los Sres. Jueces municipales, á fin de que puedan formarse en las oficinas provinciales de Estadística las relaciones de fallecidos, cuyos nombres deben ser anualmente eliminados del Censo Electoral.

La reforma, que consiste en la adición de algunos datos, se ha ceñido á lo imprescindible, según demuestran las notas (1) y (8) de las hojas, para que el aumento de trabajo en los Juzgados se reduzca á su menor expresión, y resulte compensado con creces por la supresión de las certificaciones de fallecidos que, de otro modo, habrían de formalizar todos los años á los efectos electorales.

Es por lo tanto de la mayor importancia consignar con toda claridad y exactitud el nombre y apellidos de los fallecidos varones de veinte y más años de edad, edad de los mismos, domicilio y profesión, cuyos datos son los que figuran en las listas electorales. Cualquiera omisión de los mismos dará ocasión para devolver las papeletas para su rectificación. También habrán de devolverse á los respectivos Juzgados las papeletas remitidas hasta esta fecha y que adolecen de iguales omisiones.

No se precisa consignar en las papeletas el nombre y apellidos de las hembras, ni el de los varones de menos de veinte años de edad, como vienen haciéndolo algunos Juzgados municipales, expresándose sólo el sexo con las abreviaturas Var. ó Hem.

Las papeletas número 3 del modelo antiguo no deberán ya emplearse en este servicio.

Oviedo 15 de Abril de 1908.—  
El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

R. al núm. 1.524.

CUENTA del 1.º trimestre del año económico de 1908 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de *ingresos* y *pagos* verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	154.973	31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	370.584	17
<b>CARGO.....</b>	<b>525.557</b>	<b>48</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	379.290	39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	146.267	09

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	>	2.333 61	2.333 61
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	>	32.025 13	32.025 13
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Beneficencia.....	>	25.746 17	25.746 17
7 Ingresos extraordinarios.....	>	>	>
8 Arbitrios especiales.....	>	258.125 06	258.125 06
9 Empréstitos.....	>	51.970 80	51.970 80
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	>	154.973 31	154.973 31
12 Ampliación.....	>	>	>
13 Movt.º fondos ó suplementos.....	>	>	>
14 Reintegros.....	>	383 40	383 40
<b>CARGO.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>525.557 48</b>	<b>525.557 48</b>
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	>	32.598 53	32.598 53
2 Servicios generales.....	>	14.272 50	14.272 50
3 Obras obligatorias.....	>	11.949 24	11.949 24
4 Cargas.....	>	6.129 22	6.129 22
5 Instrucción pública.....	>	21.546 23	21.546 23
6 Beneficencia.....	>	164.668 75	164.668 75
7 Corrección pública.....	>	7.062 01	7.062 01
8 Imprevistos.....	>	1.850	1.850
9 Nuevos establecimientos.....	>	20.000	20.000
10 Carreteras.....	>	25.800 15	25.800 15
11 Obras diversas.....	>	52.442 30	52.442 30
12 Otros gastos.....	>	20.971 46	20.971 46
13 Resultas.....	>	>	>
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movt.º fondos ó suplementos.....	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>379.290 39</b>	<b>379.290 39</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo á 3 de Abril de 1908.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo á 4 de Abril de 1908.—El Contador, Celestino G. Labrada.—  
V.º B.º—El Presidente, J. Suárez de la Riva.

### Junta provincial de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las Escuelas siguientes, y se anuncian para su provisión interinamente conforme al artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre último:

De niñas con 625 pesetas:

La de El Campo de Caso.

De niñas con 500:

Villamorey, en Sobrescobio, y Endriga, en Somiedo.

De niños con 625:

La de San Esteban de las Cruces, en Oviedo, y San Martín, capital del concejo de San Martín de Oscos.

Mixtas con 500:

Santa Eulalia de Vigil, en Siero;

Pando, en Oviedo, y Fondodevegas, en Degaña.

## Sustituciones:

La de la Escuela de niñas de Valdepares, en El Franco, con 312 pesetas 50 céntimos

Los maestros y maestras aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo manifestar en la instancia el punto de la residencia, para que pueda enviarse la credencial, caso de ser nombrados.

Oviedo 18 de Abril de 1908.—  
El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.—  
El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 1.553.

## Regimiento Infantería del Príncipe

D. Gumersindo Gonzalez Martinez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Bernardo Valcarcel Suarez.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido recluta, hijo de Benigno y de Ramona, natural de Laspra, Castropol, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, oficio minero, de un metro 575 milímetros, quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 15 de Abril de 1908.—Gumersindo González.

R. al núm. 1.542

D. Francisco Castaños Gonzalez, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta Manuel Caveda Perez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Pedro y de Maria, natural de Gijón, provincia de Oviedo, nació en 3 de Enero de 1886, de oficio peón, su estatura un metro quinientos cuarenta y tres milímetros y quinto para el reemplazo de 1907, para que en



# ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Marzo de 1908.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 a 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Mujeres	Total
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).					1	1									1	1
2 Tifus exantemático.			1												1		1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
4 Viruela																	
5 Sarampión																	
6 Escarlatina																	
7 Coqueluche																	
8 Difteria y crup																	
9 Gripe			1												1		1
10 Cólera asiático									1						1		1
11 Cólera nostras																	
12 Otras enfermedades epidémicas																	
13 Tuberculosis pulmonar																	
14 Tuberculosis de las meninges					4	2	4	1	4						12	3	15
15 Otras tuberculosis					2	3									4	5	9
16 Sífilis			1		1		1	1							6	2	8
17 Cáncer y otros tumores malignos																	
18 Meningitis simple									2	1					1	2	3
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
20 Enfermedades orgánicas del corazón	1						1	2	1						4	2	6
21 Bronquitis aguda	2	3					1	1	2	3	4	5			7	9	16
22 Bronquitis crónica	2	2													4	4	8
23 P neumonía					1	1									2	4	6
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio					1	1	2								3	1	4
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
26 Diarrea y enteritis	1	1	1	1	2										6	2	8
27 Diarrea en menores de dos años																	
28 Hernias, obstrucciones intestinales.																	
29 Cirrosis del hígado																	
30 Nefritis y mal de Bright									2						2		2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal																	
34 Otros accidentes puerperales																	
35 Debilidad congénita y vicios de conformación																	
36 Debilidad senil					2										2		2
37 Suicidios																	
38 Muertes violentas						1									1		1
39 Otras enfermedades																	
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas		2				3	3	3	3	4	3	4			9	16	25
TOTALES POR SEXOS.	8	9	6	7	12	10	14	6	15	10	11	14			66	53	119
TOTALES POR EDADES.	1	7	1	3	2	2	2	0	2	5	2	2			1	19	139

## DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
80	72	3	3	158						119

Oviedo 11 de Abril de 1908.—El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 1.511

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Allande

Esta Junta local de primera enseñanza ha quedado constituido en la forma siguiente:

#### Alcalde-Presidente

D. Carlos Santos y Santos.

#### Concejales

D. Nicolás Azcárate Valdés.  
D. Francisco Rodríguez Peña.

#### Inspector de Sanidad

D. Ramiro Oria y Ruiz.

#### Padres y madres de familia

D. Emilio I. Magadán  
D. Leopoldo Rodríguez Peña.

D.ª Julia Santos Arias.  
D.ª Oliva Santos Arias

#### Párroco

D. Francisco Gomez Castrillón.

#### Farmacéutico

D. Manuel I. Portal.

#### Delegados

D. José Blanco Suarez Otero.  
D. José Fernandez.  
D. Juan Llano.  
D. Francisco Alvarez Valle.  
D. José Fernandez.  
D. Ramón Rubio.  
D. Carlos Alvarez.  
D. Carlos Lozano.  
D. Juan Villanueva.  
D. Eugenio Gomez.  
D. Segundo Castaño.  
D. Silverio Castrillón.

### Alcaldía de Tapia.

#### Anuncio

D. Francisco López y Lopez, segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en sesión del día cuatro del corriente, acordó declarar prófugos con todas las consecuencias y gastos de busca, captura y conducción a los mozos que a continuación se expresan:

#### Reemplazo de 1908.

Número 2 del sorteo. Manuel Martínez y Mendez, hijo de José y Joaquina, natural de Matafallada, con residencia en Buenos Aires.

el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jovellanos, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza y á midisposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 17 de Abril de 1908.—Francisco Castaños.

R. al núm. 1.547

### 6.º Regimiento mixto de Ingenieros

D. Francisco Trapote y González, primer Teniente del sexto regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente de deserción que se instruye contra el recluta del mencionado cuerpo Primitivo Alonso Quintana por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Taramundi, provincia de Oviedo, vecindado en Santa Eulalia de Oscos, de la misma provincia, hijo de José y de María, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador y cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de 30 días, desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en el Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 14 de Abril de 1908.—Francisco Trapote.

R. al núm. 1.539.

D. Leopoldo Pérez.  
D. Manuel Fernandez Perez.  
Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de artículo 6.º del Real Decreto de 7 de Febrero último.  
Pola de Allande 11 de Abril de 1908.—Carlos Santos.  
R. al núm. 1.526.

### Alcaldía de Taramundi

D. José M.ª Castelao González, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base á los repartimientos de territorial del próximo año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las solicitudes de traspaso de fincas desde esta fecha al día quince de Mayo próximo venidero.

Taramundi 12 de Abril 1908.— José M.ª Castelao.

Con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último, quedó constituida la Junta local de primera enseñanza de este término en la forma siguiente:

#### l'residente:

D. José M.ª Castelao González  
Alcalde.

#### Concejales:

D. José M.ª Méndez García y  
D. Manuel Arruñada Quintana.

#### Párroco:

D. Cándido Vidart y Martínez.

#### Madres de familia:

D.ª Carmen Cotarelo y Cotarelo  
y D.ª Inés Vidart y Martínez.

#### Padres de familia:

D. Manuel Osorio Navia y D. Benito Legaspi Rodil.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del citado Real decreto.  
Taramundi 1.º de Abril 1908.—  
El Alcalde, José M.ª Castelao.  
R. al núm. 1.546.



4. Manuel Perez y Fernandez, de Antonio é Isabel, de Campos, en la Habana.

5. Enrique Mendez y Jarén, de Enrique y Angela, de Tapia, en Buenos Aires.

6. Fernando Mendez y Gonzalez, de Lino y Josefa, de Villamil, en idem.

8. Vicente Casariego y Vinjoy, de Saturno y Rosa, de Tapia, en idem.

11. Manuel Martinez y Fernandez, de Alejandro y María, del Penelin, en la Habana.

12. Francisco Fernandez y Garcia, de Manuel y Carmen, de Vilela, en Buenos Aires.

13. Francisco Maria Perez y Fernandez, de Francisco y Saturna, de Villamil, con residencia ignorada.

14. José María Fernandez y Villamil, de Francisco y Balbina, de la Veguina, en Buenos Aires.

15. Manuel Diaz y Martinez, de Adolfo y Celestina, del Puentevieja, en idem.

16. Francisco Diaz y Nuñez, de Marcelino y Francisca, de Salave, en idem.

17. Santiago Martinez y Garcia, de Joaquin y Juana, de Salave, en idem.

18. José Diaz y Fernandez, de Fernando y Marcelina, de Serantes, en idem.

20. Francisco Lopez y Lopez, de Antonio y Benigna, de Villanueva, en idem.

21. Santiago Martinez y Viña, de Faustino y Maria, de Salave, con residencia ignorada.

22. Baltasar Garcia y Canel, de José y Maria, de La Grandela, en Buenos Aires.

24. Jesús Garcia y Garcia, de Raimundo y Josefa, de La Brañela, en Buenos Aires.

25. Gregorio Suarez y Perez, de José y Rosario, de La Grandela, en Buenos Aires.

27. Jesús Mendez y Fernandez, de Pedro y Petra, de Mántaras, en la Habana.

28. José Maria Lopez y Loza, de Francisco y Perfecta, de Rapaelcuarto, en Buenos Aires.

29. Crisanto Rodriguez Rodriguez, de Benigno y Máxima, de Tapia, en el Brasil.

32. José Garcia y González, de Alejandro y Balbina, de Acevedo, en Buenos Aires.

33. Jesús Fernandez y Lopez, de Manuel y Ramona, de la Muria, en la Habana.

34. Antonio Perez y Fernandez, de Félix y Manuela, de Penadecabras, en Buenos Aires.

36. Baldomero Perez y Villamil, de Ramón y Sinforosa, del Penedin, en idem.

37. Florentino Alonso y Alvarez, de Jacinto y Genoyeva, de Campos, en idem.

39. Manuel Perez y Lopez, de Francisco y Clara, de Villamil, en la Habana.

40. Miguel Santamarina y Fernandez, de Miguel y Maria, de Tapia, en idem.

41. José Antonio Perez y Suarez, de Eugenio y Joaquina, de la Retela, en Buenos Aires.

42. Casimiro Perez y Lopez, de Ambrosio y Marcelina, de la Ventosa, con residencia ignorada.

44. Francisco Campón y Rodriguez, de Juan y Constantina, de Viacoba, en la Habana.

45. Manuel Martinez y Fernandez,

de Fernando y Gertrudis, de Acevedo, en Buenos Aires.

46. Fernando Perez y Vior, de Miguel y Gertrudis, de Campos, en idem.

47. José Emilio Rodriguez y Martinez, de Marcelino y Celestina, de Tapia, en la Habana.

48. Jesús Suarez y Gayol, de Francisco y Juana, de Mántaras, en Buenos Aires.

49. Francisco Suarez y Garcia, de Domingo y Josefa, de Campos, en idem.

51. Cándido Fernandez y Fernandez, de Graciano y Maria, del Valle, con residencia ignorada.

52. Melchor Fernandez y Fernandez, de Laureano y Evangelina, de Balsain, en Buenos Aires.

53. Ramon Villamil y Diaz, de Pedro y Dolores, de Tapia, en la Habana.

54. José María Carvajales y Miño, de Antonio y Josefa, de Acebreiras, en Buenos Aires.

Reemplazo de 1905.

Número 23 del sorteo. Juan Fernandez y Mendez, hijo de Juan y Maria, natural de Acevedo, con residencia en el Brasil.

Lo que se anuncia al público, rogando á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los aludidos mozos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición á los fines correspondientes.

Tapia 11 de Abril de 1908.—Celestino Berdiales.

R. al núm. 1.483.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martinez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparos y lesiones, contra Juan Bobes Alonso, de dieciocho años, soltero, cerrajero, hijo de Anastasio y de Josefa, natural de esta ciudad, vecino de los Arenales, arrabal de la misma, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y en cargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á diez de Abril de mil novecientos ocho.—Francisco M. Garrido.—Por su mandado, Cayetano Meana.

B. al núm. 1.509.

### Cédula de citación

De orden del Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, y á virtud de carta orden de la Audiencia Provincial, procedente de causa por injurias, contra Inocencia Braña, se cita por medio de la presente á los testigos Dolores Suarez, Eusebio Garcia, Encarnación Mier Garcia, Rita Suarez

y Victoria Garcia González, domiciliados en esta dicha ciudad, para que, bajo las penas que la Ley de Enjuiciamiento criminal establece, comparezcan ante la indicada Audiencia Provincial el día veintiocho de los corrientes, á las diez horas en que darán principio las sesiones del juicio oral.

Dado en Oviedo á 15 de Abril de 1908.—El Escribano, P. D. Julián Bárcena.

R. al núm. 1.531

### Juzgado de Pola de Siero

#### Cédula de citación

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de providencia de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en carta orden de la Superioridad, se cita bajo las penas que la Ley establece, al procesado Celestino Garcia Garcia, vecino de la Carrera, y al testigo Constantino Garcia Diaz, vecino de Valdesoto, ambos en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintidós de Abril actual, y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones del juicio oral en la causa procedente de este Juzgado, seguida por disparo y lesiones, contra el primer citado y otro.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula original, que firmo en Pola de Siero á siete de Abril de mil novecientos ocho.—El Actuario, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 1.533

### Juzgado de Cabranes

#### Edicto.

D. Laureano Riera Corrales, Juez municipal del concejo de Cabranes.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y en el término de 15 días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

1.º Certificación de nacimiento,

2.º Certificación, expedida por el Sr. Alcalde, de buena conducta moral y política.

3.º Certificación de que no estuvieron procesados á pena correccional ó afflictiva mientras que hayan sufrido ú obtenido el total indulto.

4.º O'ra de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Devengará los honorarios que señalen los aranceles.

Juzgado municipal de Cabranes Abril catorce de mil novecientos ocho.—Laureano Riera.—El Secretario, Eduardo Huerta.

R. al núm. 1.541.

### Juzgado de Avilés

D. Perfecto Infanzón Lanza, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Celestino Menéndez Fernández (a) Pandereto, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, casado, natural de Molleda, albañil, con instrucción, vecino de la parroquia de Miranda, en este concejo y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión provisional que le fué decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, sin fianza, en un sumario que se le sigue en unión de otros con el número 60 del año 1906 por disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole si fuese habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Avilés á trece de Abril de mil novecientos ocho.—Perfecto Infanzón.—El Secretario, Emilio F. Canal.

R. al núm. 1.543.

### Juzgado de Llanes

Por providencia de este día dictada por el Sr. D. Eduardo Sanchez Linares, Juez instructor de este partido, para cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se acordó citar á medio de la presente á D. Antonio Diaz González, vecino de Berodia (Cabres), para que como testigo, el día veintitres del actual á las diez de la mañana comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo á las sesiones del juicio oral y vista de la causa procedente de este Juzgado, seguida contra Ramón Collado Borbolla, por atentado y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en las penas que la ley establece.

Llanes catorce de Abril de mil novecientos ocho.—El Secretario, Cayetano de la Cruz y López.

R. al núm. 1.530.